



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

DECRETO DE ALCALDIA N° 50/2020 SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 20/2020

Visto que por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de Boquiñeni con fecha 05/03/2020 en virtud de Decreto de Alcaldía 20/2020 se procedió a confirmar la creación de bolsa de empleo para la cobertura de vacantes temporales (ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones, u otras vacantes por necesidades circunstanciales) de auxiliar administrativo, con los siguientes aspirantes que superaron el proceso de selección y a designar a Dña. R.S.G. para su contratación como auxiliar administrativo de administración especial, con efectos desde el 2 de marzo de 2020, en la modalidad de obra o servicio determinado.

Visto que en dicho Decreto de Alcaldía existe los siguientes errores materiales:

Donde dice:

SEGUNDO. Proceder a designar para su contratación como auxiliar administrativo de administración especial, con efectos desde el 2 de marzo de 2020, en la modalidad de obra o servicio determinado con período de prueba de 1 mes y con duración de doce meses, a Dña. R.S.G, con DNI xxxxxxx

Debe decir:

SEGUNDO. Proceder a designar para su contratación como auxiliar administrativo de administración especial, con efectos desde el 2 de marzo de 2020, en la modalidad de obra o servicio determinado con período de prueba de 1 mes, a R.S.G, con DNI xxxxxxx.

Atendido a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el error existente en el Decreto 20/2020, de 5 de marzo, citado referente a la confirmación de la creación de bolsa de empleo para la cobertura de vacantes temporales (ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones, u otras vacantes por necesidades circunstanciales) de auxiliar administrativo, con los siguientes aspirantes que superaron el proceso de selección y a designar a Dña. R.S.G. para su contratación como auxiliar administrativo de administración especial, en el sentido siguiente:

**Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax 976652233
CIF P-5005300-H**



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

Donde dice:

SEGUNDO. Proceder a designar para su contratación como auxiliar administrativo de administración especial, con efectos desde el 2 de marzo de 2020, en la modalidad de obra o servicio determinado con período de prueba de 1 mes y con duración de doce meses, a . R.S.G con DNI xxxxxxxx.

Debe decir:

SEGUNDO. Proceder a designar para su contratación como auxiliar administrativo de administración especial, con efectos desde el 2 de marzo de 2020, en la modalidad de obra o servicio determinado con período de prueba de 1 mes, a R.S.G, con DNI xxxxxxxx

SEGUNDO.- Advertirle que el acto anteriormente transcrito, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El Alcalde, Fdo: Juan Manuel Sanz Lagunas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE